



Resolución Directoral

Chancay, 15 de enero del 2025

VISTO:

El Expediente No 03571814 que contiene el INFORME No 002-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC., de fecha 03 de enero del 2025; la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial No 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial No 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva No 92-MINSA/2020/DGAIN. "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de la Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 6.1. Disposiciones Específicas de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, el numeral c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay, aprobado por Ordenanza Regional No 08-2014-CR-RL, señala que la Unidad de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua.

Que, mediante el documento del Visto, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2025, del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Estando a lo visado por la Unidad de Gestión de la Calidad y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora No 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, Y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2025 del Hospital de Chancay y SBS – "Dr. Hidalgo Atoche López", integrado por los siguientes responsables:

- 
- 
- | | |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| DR. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO | PRESIDENTE |
| DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS | |
| • LIC. LUIS ENEDINO ALZAMORA ANAMPA | MIEMBRO |
| DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY | |
| • MG. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ | SECRETARÍA TÉCNICA |
| JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | |
| MG. EVELYN LEONOR CASTILLO RAMOS | MIEMBRO |
| EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y A. PATOLÓGICA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA | MIEMBRO |
| • JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES | MIEMBRO |
| • RESPONSABLE DEL SERVICIO VISITADO O QUIEN HAGA SUS VECES. | |
| • RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO VISITADO O QUIEN HAGA SUS VECES. | |
| • RESPONSABLE DE OTRAS ÁREAS VINCULADAS AL SERVICIO VISITADO. | |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, cumplir con lo señalado en la Directiva No 92-MINSA/2020/DGAIN. “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de la Salud”.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la entidad, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Transcrita a:

- Dirección Ejecutiva
- Asesoría Legal
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Interesados.
- Archivo

